

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS

CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA (Art. 29) DECRETO 51/2007, de 17 de mayo con las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio.

Contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán calificadas como leves. Prescriben a los 30 días de su comisión. (Art. 40)	Se corregirán con: • Actuaciones inmediatas (art. 35). • Medidas posteriores: - Medidas de Corrección (art. 38) - Mediación y procesos de acuerdo reeducativo (artículos 41 a 47).
Gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro: falta. Prescriben a los 90 días de su comisión. (Art 54)	Se corregirán con: • Actuaciones inmediatas (art. 35). • Medidas posteriores: - Mediación y procesos de acuerdo reeducativo (art. 41 a 47). - Apertura de procedimientos sancionadores (Capítulo V- Art. 48 a 54)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO (Art. 37)

1. Las **manifestaciones expresas** contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
2. Las **acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto**, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
3. La **falta de puntualidad o de asistencia a clase**, cuando no esté debidamente justificada.
4. La **incorrección en la presencia**, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
5. El **incumplimiento del deber de estudio** durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
6. El **deterioro leve** de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
7. La **utilización inadecuada** de aparatos electrónicos.
8. **Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar** y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.(Art. 48)

1. La **falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física**, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
2. La **suplantación de la personalidad** en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
3. El **deterioro grave**, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Las **actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales** para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
5. La **reiteración** en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
6. Las **conductas que atenten contra la dignidad personal** de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia un discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS.(Art. 30)

A la hora de aplicar las actuaciones correctoras se tendrán en cuenta los siguientes criterios

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, **aplicará las correcciones** que, en su caso, correspondan.
2. Los alumnos **no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación** y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben **la integridad física o la dignidad personal del alumno**.
4. Los **criterios para la aplicación** de las actuaciones correctoras son:
 - a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y reparador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora de alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y la edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
6. El reglamento de RRI del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en el Decreto.

1. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ACTUACIONES CORRECTORAS EP y EI

Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro	Actuación correctora (Art. 38)	Órgano competente/ Responsable
1.-Falta de puntualidad	- Anotación del retraso en la plataforma. - 3 retrasos: Parte de incidencias y aviso a la familia por parte de dirección.	Profesor Tutor
2.- Faltar a clase injustificadamente	- Anotación de la falta en la plataforma. - 3 ausencias: Parte de incidencias y aviso a la familia por parte de dirección.	Tutor
3.- Salir del centro sin autorización	- Los alumnos de cursos inferiores a quinto de Educación Primaria nunca podrán salir solos del centro sin la supervisión de un adulto responsable. Los alumnos de quinto curso de primaria y posteriores podrán salir solos al final de la jornada lectiva previa autorización de los progenitores. En ningún caso se	Tutor

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

	podrá permanecer dentro del recinto una vez finalizada la jornada escolar. Procedimiento: - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.	
4.- Actitud pasiva /o no realizar de manera reiterada las tareas	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. (Agenda, plataforma) - Reiteración: Apertura de parte de incidencias. - Modificación temporal del horario lectivo tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor
5.-Interrumpir reiteradamente en clase y/o impedir su normal funcionamiento	- Amonestación verbal privada y pública - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. (Agenda, plataforma) - Apertura de parte de incidencias. - Reiteración: Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos permaneciendo en el centro y llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. - Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.	Profesor Tutor Coordinador/ Directora

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

	- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	
6.-No traer el material escolar que se requiere o la agenda.	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Reiteración: Parte de incidencias. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.	Profesor Tutor
7.-Venir al Centro sin la vestimenta adecuada para cada situación: Uniforme completo y equipación para Educación física según modelo establecido (1)	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.	Profesor Tutor
8. Utilizar aparatos electrónicos como móvil, mp3, mp4, PDA, consolas, smartwatch, etc. en el Centro	- ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO SIN PERMISO EN TODO EL RECINTO ESCOLAR Y A LO LARGO DEL HORARIO LECTIVO. - NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÓVIL EN TODO EL RECINTO ESCOLAR. - EL CHROMEBOOK ÚNICAMENTE TIENE UNA UTILIDAD DIDÁCTICA Y NO SE PUEDE UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O FINALIDAD.	Profesor Tutor Coordinador/ Directora de etapa

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

	- En cuanto al uso inadecuado de aparatos electrónicos (incluido el móvil), el alumno deberá apagarlos, retirar la tarjeta y entregarlos al profesor siempre en presencia de otros alumnos. - Serán custodiados por Jefatura de Estudios, que avisará a la familia, a través del teléfono o el correo electrónico, para que venga a recoger el dispositivo. - Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias. - Apertura de parte de incidencias. - Cuando el alumno tenga dos partes de incidencias por este motivo, tendrá una sanción con flexibilización horaria en el centro de dos días. De reincidir y acumular 4 partes por esta causa, <u>se procederá a la apertura de expediente puesto que la reiteración de faltas se considerará falta grave.</u> - Si el alumno se niega a entregarlo, además será sancionado por falta de respeto. - Se considera agravante el uso de un dispositivo electrónico para tomar imágenes o hacer grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que sería una falta de respeto, lo que conllevaría una sanción inmediata como falta grave. - Igualmente, la difusión pública de imágenes y/o sonidos registrados en el centro se considera falta grave. Se recuerda la prohibición expresa de utilizar este tipo de aparatos en las pruebas. Si un alumno es sorprendido con alguno de estos aparatos durante una prueba, suspenderá la prueba automáticamente, independientemente de que lo esté usando o no, además de recibir	
--	--	--

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

	la sanción pertinente por el uso del dispositivo.	
9. Uso inadecuado del dispositivo	- Es obligatorio traer el dispositivo cargado de casa. - Es indispensable utilizar el dispositivo con los controles parentales y aplicaciones específicas indicados por el centro. Esto será condición indispensable para su uso dentro del centro. - El comportamiento “digital” del alumno ha de ser correcto, por lo que se considerará de mala praxis y, por tanto, una falta, el uso de juegos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, etc. durante el horario escolar (incluidos los tiempos entre clase y clase) sin la autorización del profesor. - El profesor podrá retirar el dispositivo de un alumno cuando éste haga un uso indebido del mismo, pudiendo en todo momento comprobar si el contenido de los mismos es el adecuado y si están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase. En caso de retirada del dispositivo, el alumno deberá apagarlo delante del profesor. - Apertura de parte de incidencias. - Si existen faltas reiteradas, o existe mala fe, el centro lo interpretará como una falta grave. - En caso de incumplir cualquiera de estas normas, se aplicarán las sanciones recogidas en el RRI y en el Protocolo de uso de Chromebook. - Las sanciones serán impuestas por los profesores, tutores, responsable TIC y coordinador de convivencia del centro y no admiten protesta por parte de los alumnos, suponiendo una falta de respeto y la sanción	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia / Directora de Etapas

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

	oportuna, independiente a la limitación del dispositivo.	
10. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean consideradas como faltas.	- Amonestación verbal privada y pública y presentación de excusas. - Comunicación a las familias por cualquiera de los mecanismos establecidos. - Parte de incidencias. - Suspensión del derecho a participar en las salidas complementarias. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo de 3 días lectivos permaneciendo en el centro. - Cambio de grupo del alumno por un máximo de 5 días lectivos. -Modificación temporal del horario. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor Coordinador/ Directora Orientador
11. Deterioro o rotura de carácter leve de instalaciones o material (propio o ajeno) tanto individual como colectivamente	- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.	Profesor Tutor Coordinador/ Directora

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

de forma negligente o intencionada.	- Parte de incidencias. - Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.	
12. Comer durante las clases o masticar chicle	- Amonestación pública del profesor o tutor. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo.	Profesor Tutor
13. Copiar en los exámenes	- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Calificación de “1” en la prueba y con la observación correspondiente. - Apertura de parte de incidencias. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor Coordinador/ Directora
14. Sustracciones*	- Reponer lo robado o su valor. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. - Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda. *	Profesor Tutor Coordinador/ Directora

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

15. No traer los avisos firmados/falsificar la firma de los padres o tutores.	- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Apertura de parte de incidencias. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor
16. Mentir implicando a terceros para eludir responsabilidades	-Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. -Apertura de parte de incidencias. -Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. -Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

17.- Incumplimiento del RRI en alguna actividad extraescolar o complementaria	- Apertura de parte de incidencias - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días. - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor
18.- Entrada de elementos ajenos a la actividad educativa.	- No está permitida la entrada, entrega, o intercambio en el centro de elementos que no tengan una finalidad educativa o no hayan sido previamente autorizados por el colegio. En esta norma se incluyen los juguetes, regalos, invitaciones, alimentos o cualquier otro elemento de carácter particular.	Profesor Tutor
19.- Incumplimiento de las sanciones impuestas	- Apertura de parte de incidencias - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días. - Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos. - Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor Coordinador/ Directora
En cualquier caso, de los anteriormente citados, las medidas correctoras serán aplicadas tomando en consideración la situación personal, familiar y social del alumno/a, de su familia y de su entorno. Estas serán valoradas por el tutor/a y el equipo de coordinación.		

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

(*) En función de la particularidad del hecho, el director Académico podrá considerarla como falta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y por tanto actuar según lo establecido en el R.R.I

1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y ACTUACIONES CORRECTORAS EN ESO Y BACHILLERATO.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN ESO Y BACHILLERATO		
Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro	Actuación correctora (Art. 38)	Órgano competente/ Responsable
1. Falta de puntualidad	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor. - El alumno irá a su aula. - El profesor apuntará en la plataforma el retraso.	Profesor
2. Reiteración de faltas de puntualidad	-El tutor deberá contar las faltas de impuntualidad: a la 1ª y 2ª se avisa al alumno, a la 3ª se avisa a la familia con una amonestación por escrito y a la 4ª falta, se derivará al alumno al aula de convivencia. -Cuando las faltas de retraso son tras el recreo o entre horas, se le comunicará al tutor para que éste las contabilice como retrasos. - Recuperación del tiempo fuera del horario lectivo.	Tutor/ Coordinador de Etapa /Coordinador de Convivencia/ Jefatura de Estudios
3. Permanecer en el Centro sin autorización	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias. - En caso de reiteración: comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo y flexibilización horaria.	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia/ Jefatura de Estudios
4. Salir fuera del aula (al pasillo, servicios, otra aula...) sin autorización en los cambios de clase.	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias. - En caso de reiteración: comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo y flexibilización horaria.	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/ Coordinador de Convivencia / Jefatura de Estudios

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

5. Faltar a clase injustificadamente	- Comunicación a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Apertura de un parte de incidencias. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos. - Recuperación del tiempo fuera del horario lectivo. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden (realización de trabajos de las asignaturas a las que ha faltado y que podrán ser tenidos en cuenta en la calificación del alumno.) - Los justificantes deben entregarse antes si es posible o el mismo día (máximo de dos días después) de la incorporación del alumno al colegio, a través de la plataforma Educamos. - Si el retraso o ausencia se justifican telefónicamente, se pedirá a la familia que entregue justificación escrita (agenda, plataforma...)	Profesor Tutor/Coordina dor de Ciclo/Coordina dor de Convivencia /Jefatura de Estudios
6. Salir del centro sin autorización	- Comunicación inmediata a la familia vía telefónica o, en su defecto, por escrito través de alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo (plataforma). - Apertura de un parte de incidencia. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. (realización de trabajos de las asignaturas a las que ha faltado y que podrán ser tenidos en cuenta en la calificación del alumno.)	Profesor Tutor/Coordina dor de Ciclo/Coordina dor de Convivencia /Jefatura de Estudios
7. Actitud pasiva y/o no realizar de manera reiterada las tareas	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Cada departamento establecerá los criterios de calificación oportunos para la actitud pasiva y la falta de trabajo diario.	Profesor Tutor/Coordina dor de Ciclo/Coordina dor de Convivencia / Jefatura de Estudios

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

8. Interrumpir reiteradamente en clase y/o impedir su normal funcionamiento	- Amonestación verbal privada y pública. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Apertura de parte de incidencias. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos permaneciendo en el centro y llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden y derivación al Aula de Convivencia.	Profesor Tutor/Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
9. No traer el material escolar que se requiere.	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Las repercusiones negativas en la evaluación según los acuerdos tomados por el Departamento correspondiente.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios
10. Venir al Centro sin respetar las normas mínimas de presencia e higiene establecidas. Uso de uniforme correcto (ver normas del colegio)	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Si el alumno es reincidente, se avisará a la familia para que le traiga la vestimenta adecuada. De no vestir cumpliendo las normas, no podrá asistir a clase. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden y derivación al Aula de convivencia.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
11. Ostentar símbolos ofensivos o inadecuados	- Amonestación privada al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de un parte de incidencias. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Si reincide: comunicación a la familia telefónicamente para que retire dichos símbolos. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden y derivación al Aula de convivencia.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

12. Utilizar aparatos electrónicos en el Centro de forma inadecuada y/o sin permiso.	- ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO SIN PERMISO EN TODO EL RECINTO ESCOLAR Y A LO LARGO DEL HORARIO LECTIVO. - NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÓVIL EN TODO EL RECINTO ESCOLAR. - EL CHROMEBOOK ÚNICAMENTE TIENE UNA UTILIDAD DIDÁCTICA Y NO SE PUEDE UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O FINALIDAD. - En cuanto al uso inadecuado de aparatos electrónicos (incluido el móvil), el alumno deberá apagarlos, retirar la tarjeta y entregarlos al profesor siempre en presencia de otros alumnos. - Serán custodiados por Jefatura de Estudios, que avisará a la familia, a través del teléfono o el correo electrónico, para que venga a recoger el dispositivo. - Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias. - Apertura de parte de incidencias. - Cuando el alumno tenga dos partes de incidencias por este motivo, tendrá una sanción con flexibilización horaria en el centro de dos días. De reincidir y acumular 4 partes por esta causa, <u>se procederá a la apertura de expediente puesto que la reiteración de faltas se considerará falta grave.</u> - Si el alumno se niega a entregarlo, además será sancionado por falta de respeto. - Se considera agravante el uso de un dispositivo electrónico para tomar imágenes o hacer grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que sería una falta de respeto, lo que conllevaría una sanción inmediata como falta grave. - Igualmente, la difusión pública de imágenes y/o sonidos registrados en el centro se considera falta grave. - Se recuerda la prohibición expresa de utilizar este tipo de aparatos en las pruebas. Si un alumno es sorprendido con alguno de estos aparatos durante una prueba, suspenderá la prueba automáticamente, independientemente de que lo esté usando o no, además de recibir la sanción pertinente por el uso del dispositivo.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
--	---	---

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

	- Los auriculares se considerarán aparatos electrónicos.	
13. Uso inadecuado del dispositivo electrónico del centro (proyecto one to one)	- Es obligatorio traer el Chromebook cargado de casa. - Es indispensable utilizar el dispositivo con los controles parentales y aplicaciones específicas indicados por el centro. Esto será condición indispensable para su uso dentro del centro. - El comportamiento “digital” del alumno ha de ser correcto, por lo que se considerará de mala praxis y, por tanto, una falta, el uso de juegos, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, etc. durante el horario escolar (incluidos los tiempos entre clase y clase) sin la autorización del profesor. - El profesor podrá retirar el dispositivo de un alumno cuando éste haga un uso indebido del mismo, pudiendo en todo momento comprobar si el contenido de los mismos es el adecuado y si están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase. En caso de retirada del dispositivo, el alumno deberá apagarlo delante del profesor. - Si existen faltas reiteradas, o existe mala fe, el centro lo interpretará como una falta grave. - En caso de incumplir cualquiera de estas normas, se aplicarán las sanciones recogidas en el RRI y en el Protocolo de uso de Chromebook. - Las sanciones serán impuestas por los profesores, tutores, responsable TIC y coordinador de convivencia del centro y no admiten protesta por parte de los alumnos, suponiendo una falta de respeto y la sanción oportuna, independiente a la limitación del dispositivo.	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

14. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa siempre que no sean consideradas como faltas.	- Amonestación verbal privada y pública y presentación de excusas. - Apertura de parte de incidencias. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. - Derivación al Aula de convivencia. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. - Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios Director de Etapa
15. Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y apertura de parte de incidencias. - Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo//Coordinador de Convivencia Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
16. Comer y/o beber durante las clases o masticar chicle	- Amonestación pública del profesor o tutor. - En caso de reiteración: apertura de parte de incidencias. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos (Imprescindible comunicación escrita a la familia)	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios
17. Fumar en el centro (<u>Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, (BOE 31/12/2010)</u>)	- Amonestación pública del profesor o tutor. - En caso de reiteración, apertura de parte de disciplina y comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

18. Utilizar cigarros electrónicos en el centro	- Amonestación pública del profesor o tutor. - En caso de reiteración, apertura de parte de disciplina y comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios/ Director de Etapa
19. Ausentarse del centro los días y/o horas previas a una prueba.	- Presentar justificante por escrito al tutor o coordinadora de convivencia o jefatura de estudios. - El alumno no podrá abandonar el centro sin la autorización expresa del tutor o coordinador de convivencia o jefatura de estudios. - Para abandonar el centro los padres o tutores legales serán los encargados de recoger al alumno en la portería del colegio. - En caso de que un alumno se ausente sin autorización será sancionado según lo establecido en el punto 6.	Tutor/ Coordinadora de convivencia/ Jefatura de estudios.
20. Falta de asistencia durante una prueba en bachillerato.	-Las faltas de asistencia a una prueba deben estar justificadas con antelación, en la medida de lo posible. -En caso de ausencia, el alumno repetirá aquella prueba en la que se evalúe alguna competencia que no se vuelva a evaluar a lo largo del curso. Los alumnos que no se presenten a una prueba competencial en la fecha dada, lo realizarán en la fecha de la prueba final o inmediatamente después de realizar estas, según el calendario de evaluaciones, o en la fecha de la recuperación. <u>Se especificarán los detalles en los criterios de calificación de cada asignatura.</u>	Profesor
21. Falta de asistencia durante una prueba en ESO.	-Las faltas de asistencia a una prueba deben estar justificadas con antelación, en la medida de lo posible. -En caso de ausencia, el alumno repetirá aquella prueba en la que se evalúe alguna competencia que no se vuelva a evaluar a lo largo del curso. Los alumnos que no se presenten a una prueba competencial en la fecha dada, lo realizarán en la fecha marcada por la dirección de etapa o Jefatura de estudios, antes de la Junta de seguimiento. <u>Se especificarán los detalles en los criterios de calificación de cada asignatura.</u>	

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

22. Copiar en los exámenes	- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - En caso de que un alumno copie durante el examen, se le retirará inmediatamente. - Calificación de 0 en la prueba con la observación correspondiente. - Las normas de los exámenes serán: • Durante el tiempo de examen no se puede hablar ni interrumpir ni molestar aunque ya se haya entregado. • No se puede tener ni utilizar móviles, ni relojes, ni ningún otro aparato electrónico (salvo el Chromebook cuando lo ordene el profesor correspondiente). Estos se apagarán y se guardarán en un sobre encima de la mesa. También se dejarán encima de la mesa los relojes. • Los alumnos y alumnas con el pelo largo deberán recogerse en una coleta. • Encima de la mesa solo estará lo necesario para la realización del examen (lo que estime necesario el profesor) • Si se incumplen estas normas, se aplicarán las siguientes sanciones: retirada del examen y calificación de 0 o 1 en la evaluación; comunicación por escrito a la familia; apertura de un parte de incidencias; realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.	Profesor Tutor Coordinador de Ciclo/Coordinador de Convivencia /Jefatura de Estudios
23. Uso inadecuado y/ o temerario del balón y/o otros instrumentos de juego durante el recreo.	- Amonestación verbal privada y pública y presentación de excusas. - Apertura de parte de incidencias. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. - Derivación al Aula de convivencia. - Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. - Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.	

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

24. Incumplimiento de las sanciones impuestas o retraso en el cumplimiento de las mismas sin justificación.	- Comunicación por escrito a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Doblar la sanción estipulada. - En caso de seguir incumpliendo la sanción, se considerará falta y será sancionada según el RRI.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo//Coordinador de Convivencia/ Jefatura de Estudios
---	--	---

*En cualquier caso de los anteriormente citados, las medidas correctoras serán aplicadas tomando en consideración la situación personal, familiar y social del alumno/a, de su familia y de su entorno.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN EP, ESO Y BACHILLERATO		
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro	Sanciones (Art. 49)	Órgano competente/ Responsable
1. Faltas de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal, física o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa y todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/ Director de Etapa. - Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y finalización del curso escolar. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

2. Acoso (insultos, burlas, humillaciones, injurias, amenazas, agresiones verbales o físicas...), cyberbullying, de alumno/a o alumnos/as a otros alumnos/as.	- Apertura del protocolo de acoso. - En el caso de que se confirme: expulsión temporal o definitiva del centro de los alumnos agresores.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro
3. Conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia un discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/ Director de Etapa. - Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y finalización del curso escolar. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

4. Estar en posesión de cualquier objeto punzante y/o usarlo para amenazar, agredir a alguna persona del centro.	- Amonestación al alumno por parte del profesor o tutor y comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y/ Director de Etapa. - Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y finalización del curso escolar. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro
--	--	---

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

5. Falsificación o sustracción de documentos	- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa. - Devolver los documentos sustraídos. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia a Director de Etapa Directora de Centro
--	--	---

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

6. Sustracciones	- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa. - Devolver lo sustraído o repararlo (los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda). * - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva de centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro
7. Suplantación de personalidad o falsificación de documentos y /o firmas de padres, tutores o personal del centro	- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

8. Deterioro o rotura grave e intencionada de instalaciones y/o material (propio o ajeno)	- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa. - Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Director de Etapa Coordinador de Convivencia Directora de Centro
9. Actuaciones e incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud e integridad física de los miembros de la comunidad educativa	- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Director de Etapa Directora de Centro

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

10. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.	- Comunicación por escrito por parte de la Dirección de etapa a la familia por alguno de los mecanismos establecidos con acuse de recibo. - Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios y/o Director de etapa. - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro fuera del horario lectivo con una duración no inferior a 6 días lectivos ni superior 15 días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30. En ningún caso podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entregará al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con procedimientos de seguimiento y control oportunos. - Cambio de centro. - Expulsión temporal o definitiva del centro.	Profesor Tutor/ Coordinador de Ciclo Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia a Directora de Etapa Directora de Centro
--	---	--

2. ACUERDOS SOBRE CONVIVENCIA DE ESO Y BACHILLERATO PARA EL CURSO 2025-2026

3.1 ENTRADAS

- 8:10 apertura de puertas
- Los alumnos accederán al centro por las puertas 114 (1ºA y B ESO, 2º B ESO 3º A y B ESO, 4º B ESO) y 124 (2º A ESO, 4º A ESO y 1º y 2º BTO.)

3.2 SALIDAS

- Cada profesor sale el último de su clase, cerrando ventanas, apagando cañón y luces, vigilando que quede el aula vacía y recogida y supervisando los pasillos y escaleras.
- Salida alumnos autobús 14:07.

3.3. DESPLAZAMIENTOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO:

- a. Solo se realizarán los desplazamientos estrictamente necesarios y siempre siguiendo las indicaciones de los profesores.
- b. En caso de tener que realizar algún desplazamiento, los alumnos de 1º, 2º y 3º ESO esperarán OBLIGATORIAMENTE en su aula de referencia

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

a que el profesor correspondiente acuda a recogerlos para acompañarlos en el desplazamiento.

Los alumnos de 4º ESO y Bachillerato: se desplazarán solos únicamente en las optativas. El profesor que termina anteriormente se asegurará de que salgan rápidamente. El delegado deberá recordarlo.

- c. El orientador subirá al tercer piso a buscar al alumno con quien va a trabajar para evitar que se desplace solo y anotará en un registro la hora de comienzo y de final de dichas entrevistas. El alumno deberá regresar inmediatamente al aula correspondiente y entregará al profesor que se encuentre en ella dicho registro. Además, el orientador informará al tutor de las entrevistas con los alumnos (plataforma).
- d. Los alumnos no pueden asomarse a la puerta ni salir de sus clases en los intercambios, excepto para desplazarse de una clase a otra para la siguiente asignatura.
- e. Los profesores insistirán en que los alumnos salgan con rapidez y puntualidad de las clases para ir de un aula a otra. Los profesores agilizan los cambios procurando que los alumnos no se desplacen solos por el centro siempre que sea posible. Se anotarán los retrasos de los alumnos en la plataforma para que tutores y familias puedan tener conocimiento de los mismos y hacer un seguimiento. Se contabilizarán los retrasos en los cambios de clase para la flexibilización del horario.

3.4. AULAS:

- a. Todos los alumnos tendrán un **AULA DE REFERENCIA** en la que se impartirán el mayor número posible de asignaturas .
- b. Para algunas asignaturas optativas se establecerán **AULAS DE USO COMÚN**.
- c. A cada alumno se le asignará un pupitre y una silla de los que será el responsable durante todo el curso.
- d. Durante los intercambios de clase, el alumno debe permanecer dentro del aula, podrá levantarse, pero no podrá jugar, correr o cualquier otra actividad inadecuada.
- e. Si hay que realizar algún desplazamiento, los alumnos de 1º, 2º y 3º ESO permanecerá en el aula hasta que el profesor vaya a recogerlo.
- f. No está permitido comer en las aulas ni beber durante las clases. En caso necesario se podrá beber entre clase y clase y solo se podrá ir al baño para rellenar la botella durante el recreo.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

3.5 BAÑOS:

- Como norma general no se debe permitir ir al baño a los alumnos salvo urgencias y prescripciones médicas.
- Los baños serán utilizados por los alumnos a la hora del recreo distribuidos de la siguiente forma:
 - 1º, 2º, 3º ESO y 4º ESO: baños del patio.
 - Bachillerato: baños de tercer piso. El profesor de interior vigilará que se utilicen correctamente y con agilidad.
- En ningún caso, los alumnos podrán utilizar los baños de Primaria.

3.6 RECREOS:

El horario del recreo será de 11:00 a 11:30 (comenzando a abrir las puertas a las 11:22)

Cada profesor sale el último de su clase, cerrando ventanas, apagando cañón y luces, vigilando que quede el aula vacía y recogida y supervisando los pasillos y escaleras.

- ❖ No habrá recreo de castigados como tal. Si algún profesor decide castigar a algún alumno será el encargado y responsable de quedarse con él en el recreo **y de ponerle la tarea correspondiente.**
 - ❖ Distribución profes y funciones:
 - 1 profesor en los baños exteriores. Recoge la llave de portería (abre y cierra baños)
 - 2 profesores en el semicubierto (vigilan especialmente las esquinas de las gradas)
 - 1 profesor en la parte de atrás
 - 2 profesores zona fuente- parque infantil (se queda en la puerta 124 hasta que suban los alumnos)
 - 1 profesor interior: baja a por llaves de las dos puertas, sube y desaloja baños y pasillos, baja, cierra 124, 114 y apoya en todas las zonas. A las 11:25 abre las puertas 124, 114 y se queda en esa puerta hasta que suban los alumnos; por último, deja las llaves en portería). No hace falta cerrar las puertas porque baja E.P. en cuanto subamos nosotros (a no ser que llueva que ellos se quedarían en clase)
- Los profes que no están en ninguna puerta a la subida, ayudan a que los alumnos suban ágiles hacia las clases y subimos a las clases lo más rápido posible.
 - Debemos ser puntuales en la bajada al recreo. Los profesores que no tengan clase la hora de antes del recreo deben bajar al patio antes de que bajen los alumnos. No debe haber ningún alumno en el patio sin un profesor.
 - Normas a recordar:

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

- b. Cuando un alumno tenga autorización para no bajar al patio durante el recreo (por enfermedad o lesión) se queda en clase acompañado por **un único compañero** (el tutor gestiona y supervisa).
- c. Los alumnos no podrán permanecer a la hora del recreo en la puerta de salida de los alumnos de Infantil, ni en las escaleras ni en la parte de debajo de las mismas.
- d. Excepto indicación contrario, los alumnos podrán jugar con el balón en el semicubierto, pero SOLO en el semicubierto. El profesor del semicubierto entregará y recogerá los balones. Si algún alumno incumple las normas de juego, será el profe del semi el encargado de anotarlo en una lista para que no pueda jugar en una semana y que los demás profes puedan controlarlo. La reincidencia en actitudes inadecuadas con el balón será sancionada.
- e. Los alumnos no pueden permanecer en el interior de los baños exteriores si no está haciendo uso de ellos ni comer en ellos.
- f. Utilizarán los baños interiores los alumnos de BTO y los exteriores los alumnos de ESO.
- g. Los alumnos no pueden acceder al interior del centro antes de la apertura de puertas por parte del profesor correspondiente.

3.7 PARTE DE INCIDENCIAS:

- a. Los profesores harán un parte de incidencias cuando lo consideren oportuno y siempre que lo recoja el RRI.
- b. Se seguirá el modelo que aparece como anexo en este documento.
- c. Cada parte se entregará al tutor quien lo comunicará a la familia del alumno.
- d. Al tercer parte el tutor lo comunica jefatura de estudios y se aplicará la sanción correspondiente.
- e. Recogidos tres partes del alumno, se le prohibirá a éste la participación en la excursión de fin de curso.

3.8. EXCURSIONES Y SALIDAS

- a. Las salidas y excursiones se organizarán según el decálogo de salidas acordado.
- b. El profesor que organice una salida, será el encargado de llevar a cabo el control de los alumnos que participen en la misma y de informar a jefatura de estudios de aquellos que no lo hagan.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

c. En el caso de que el desplazamiento se realice a pie, deberán ir siempre, al menos, un profesor abriendo el grupo y otro profesor cerrándolo.

d. Si un alumno tiene mal comportamiento en una salida, no podrá participar en la siguiente (se abrirá un parte de incidencias).

e. Un alumno que acumule tres partes de incidencia no podrá participar en la excursión de final de curso.

3.9. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

- a. Se dispondrá de contenedores específicos para el reciclado de papel.
- b. La campaña de concienciación medioambiental se hará extensiva a los padres en las reuniones de principio de curso.
- c. Se recordará a padres y alumnos que no deben traer el bocadillo envuelto en papel de aluminio para evitar que los patios estén sucios.
- d. En cada clase, sobre todo en ESO, podrá haber un responsable de la limpieza y orden (podrá ser un alumno distinto al delegado, si se cree conveniente), además de uno encargado de buscar las tizas.
- e. El profesor que está a última hora debe revisar el orden y limpieza de la clase.
- f. Cada alumno se responsabilizará del cuidado de su mesa y de su silla.
- g. Por otro lado, el tutor, en las primeras tutorías, hablará de la importancia del cuidado de todo el material. Los alumnos serán responsables de su mesa y de su silla. De tal forma que si un pupitre se comparte, varios serán los responsables, si algo le pasará, ellos serán los responsables de abonar los gastos de reparación o sustitución.
- h. En la mesa podrá haber el croquis de la colocación de los alumnos.
- i. Por norma general, no se puede comer ni beber en las aulas, pasillos ni dependencias interiores del colegio. Los alumnos deben esperar a llegar al patio para comer el bocadillo en el recreo.

3.10. SALIR DEL CENTRO

- a) Ningún alumno puede salir del centro si no presenta una autorización escrita de padres o tutores y sin el conocimiento y visto bueno del tutor, coordinadora de convivencia y/o jefa de estudios.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

- b) Salir del centro sin autorización y/o sin conocimiento del tutor y/o jefatura de estudios se sancionará según se establece en el RRI.
- c) Si algún alumno debe salir del centro una vez comenzada la jornada lectiva y con autorización escrita de padres y/o tutores, no podrá hacerlo solo, salvo autorización expresa de la familia y de forma excepcional. Si el alumno va a salir solo, es estrictamente necesario que en la autorización esté recogida de forma clara esta circunstancia. De otro modo, al alumno no se le permitirá salir.
- d) En caso de que el alumno participe en una salida o actividad en la que se permite que vuelvan a casa solos, el plazo para autorizar que puedan hacerlo se cerrará el mismo día de cierre de autorización de la actividad. Será necesario comunicarlo en tiempo y forma al profesor que organiza la actividad. No se permitirán autorizaciones fuera de plazo.
- e) Si algún alumno necesita marchar a casa por encontrarse mal, deberá comunicarlo al tutor o coordinadora de convivencia o jefa de estudios. El centro determinará el protocolo a seguir.

3.11. ORGANIZACIÓN DE EXÁMENES

Recordamos normas obligatorias para todos los exámenes tanto en ESO como en BTO:

1. Móviles en los sobres o encima de la mesa apagados y con la pantalla hacia abajo.
2. Relojes guardados (sean smartwatch o no)
3. Pelo recogido con orejas despejadas.
4. En Bachillerato, no se podrán utilizar sudaderas amplias y/o con bolsillos durante los exámenes. El alumno deberá quitarse la sudadera. De lo contrario, no podrá realizar la prueba.
5. Cajones vacíos, nada en el suelo, todo en la mochila y la mochila cerrada.
6. Solo lo imprescindible en la mesa para poder trabajar (el estuche no es imprescindible).
7. Por supuesto, nadie sale de clase al baño o cualquier otro lugar durante un examen (excepto causa mayor).
8. En bachillerato, los alumnos que no se presenten a una prueba en la fecha dada, la realizarán inmediatamente después de realizar las pruebas de evaluación, según el calendario de evaluaciones o en las fechas de recuperaciones, si se considera. Se especificarán los detalles en los criterios de calificación de cada asignatura.
9. En ESO, los alumnos que no se presenten a un examen en la fecha acordada realizarán la prueba, si así lo determina el profesor, en las fechas señaladas por la dirección académica y la jefatura de estudios, generalmente en la semana previa a la celebración de la junta de seguimiento correspondiente. La repetición siempre se producirá a criterio del profesor. Se especificarán los detalles en los criterios de calificación de cada asignatura.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

3.12. UNIFORME

Los alumnos de ESO deben vestir el uniforme del Colegio, completo y según modelo oficial:





Colegio de
La Asunción
León

ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027

CURSO
2026 / 2027

DEPORTE

Chándal Acetato mate
100% Poliéster
Bordado en delantero
Serigrafía en pantalón y espalda



Camiseta punto liso
50% Poliéster
50% Algodón
Bordado en delantero



Pantalón corto
Aerofil 100% Poliéster
Serigrafía pierna derecha



Congregación La Asunción

INFANTIL

Chándal Felpa
50% Poliéster
50% Algodón
Bordado en delantero
Serigrafía en espalda



Camiseta punto liso
50% Poliéster
50% Algodón
Bordado



Pantalón corto Felpa
50% Poliéster
50% Algodón



Congregación La Asunción

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	---	--

- ❖ En **Bachillerato**: vestimenta adecuada a un centro educativo: evitar minifaldas, tops y escotes pronunciados.
- ❖ El uso del chándal del Colegio es obligatorio. Los alumnos vienen a clase con la uniformidad deportiva el día que tienen EF. No se cambian en los vestuarios.
- ❖ No se puede utilizar chándal, ni mallas/pantalones deportivos excepto el del colegio y solo para las clases de Educación Física.
- ❖ La sudadera del uniforme se usará únicamente con el uniforme de calle y nunca con el chándal de deporte que tiene su propia sudadera.
- ❖ No se puede mostrar la ropa interior por encima del pantalón.
- ❖ Se pueden usar faldas y pantalones cortos de vestir o tipo vaquero, con el largo a la altura de la rodilla.
- ❖ Se deben respetar las normas básicas de higiene y decoro en la vestimenta.
- ❖ Está prohibido vestir con equipaciones de clubes deportivos.
 - **Si el alumno incumple estas normas, la forma de actuar será la siguiente:**
 - Primer aviso al alumno (parte de incidencias)
 - Segundo aviso por escrito o telefónico a la familia por parte del profesor.
 - En caso de reiteración: aviso a los padres para que traigan el uniforme. Si no pueden traérselo no podrá entrar en clase.

- **Corresponde a la Dirección decidir en caso de duda.**

- Las normas de uso son:

UNIFORME DE CHICO	UNIFORME DE CHICA
Pantalón de uniforme gris Polo manga corta y larga blanco con escudo y ribete en el cuello Jersey cuello pico azul o sudadera con logotipo del colegio. Calcetín azul marino Chándal marino y blanco con logotipo del colegio (oficial) Camiseta deporte blanca con logotipo del cole Pantalón corto deporte marino con logotipo Zapatillas de deporte blancas o negras Anorak/ parka/ abrigo azul marino o negro Zapatos negros o azul marino tipo colegial	Falda Kilt cuadros Pantalón de uniforme gris Polo manga corta y larga blanco con escudo y ribete en el cuello Jersey cuello pico azul o sudadera con logotipo del colegio. Calcetines o Pantys azul marino Chándal marino y blanco con logotipo del colegio (chándal oficial) Camiseta deporte blanca con logotipo del colegio Pantalón corto deporte marino con logotipo Zapatillas de deporte blancas o negras Anorak/ parka/ abrigo azul marino o negro Zapatos negros o azul marino tipo colegial

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

3.13. USO DE MÓVILES U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

- ❖ **El uso de móviles u otros aparatos electrónicos está totalmente prohibido durante toda la jornada lectiva.**
- ❖ De ser sorprendido incumpliendo esta norma, el alumno debe desconectarlo y retirar la tarjeta antes de entregar el aparato al profesor siempre en presencia de otros alumnos.
- ❖ El profesor le pondrá un parte y entregará el aparato a Jefatura de estudios quien lo custodiará hasta que la familia venga a recogerlo, para lo que será avisada a través del teléfono o del correo electrónico.
- ❖ Cuando el alumno tenga dos partes de incidencias por el uso del móvil, tendrá una sanción con flexibilización horaria en el centro de dos días. De reincidir y acumular 4 partes por esta causa, se procederá a la apertura de expediente puesto que la reiteración de faltas se considerará falta grave.
- ❖ Se considera agravante el uso de un dispositivo electrónico para tomar imágenes o hacer grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, puesto que sería una falta de respeto, lo que conllevaría una sanción inmediata como falta grave.
- ❖ Se recuerda la prohibición expresa de utilizar este tipo de aparatos en los exámenes. Si un alumno es sorprendido con alguno de estos aparatos durante una prueba, suspenderá la prueba automáticamente, independientemente de que lo esté usando o no, además de recibir la sanción pertinente por el uso del móvil.
- ❖ Los auriculares inalámbricos, los relojes inteligentes y los altavoces inalámbricos serán considerados dispositivos electrónicos.
- ❖ No se pueden utilizar teléfonos móviles y auriculares inalámbricos o de otro tipo en las salidas de 1º y 2º de ESO.
- ❖ No se pueden utilizar altavoces en las salidas de ningún curso.

3.14. OTRAS NORMAS:

- NO SE PUEDE COMER EN NINGUNA DEPENDENCIA DEL CENTRO EXCEPTO EN EL PATIO A LA HORA DEL RECREO.

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

- QUEDA PROHIBIDO EL USO DE BOTELLAS DE AGUA EN CLASE. SE PODRÁ BEBER AGUA EN LOS CAMBIOS DE CLASE Y SOLO SE IRÁ AL BAÑO A RELLENAR LA BOTELLA DURANTE EL RECREO.
- NO SE PUEDE MASCAR CHICLE.
- RECORDAMOS LA IMPORTANCIA DE MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO ESCUPIR EN TODO EL RECINTO ESCOLAR.**
- EL EQUIPO DE CONVIVENCIA SERÁ COORDINADO POR CARMEN VIÑUELA, COORDINADORA DE CONVIVENCIA, LA JEFA DE ESTUDIOS BEGOÑA VALVERDE, LOS COORDINADORES DE ETAPA, JORGE SÁNCHEZ (ESO) Y MANUEL VALLADARES (BACHILLERATO) Y ELOY RODRÍGUEZ COMO COORDINADOR DE EP.
- INSISTIMOS EN LA NECESIDAD DE PORTARSE BIEN DURANTE LOS INTERCAMBIOS.
- LOS ALUMNOS NO PUEDEN PERMANECER EN LOS PASILLOS NI SALIR DE AULA SIN PERMISO.
- LOS ALUMNOS TIENEN QUE TRAER EL MATERIAL NECESARIO PARA EL TRABAJO EN EL AULA. LOS CHROMEBOOK DEBEN TRAERSE YA CARGADOS DE CASA. SI SE INCUMPLE ESTE ASPECTO SE APLICARÁ EL RRI.
- EN EL CENTRO EXISTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR.
- SEREMOS MÁS RECTOS, APLICANDO TODOS EL PROCESO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, REGISTRANDO LAS INCIDENCIAS (USO DE PARTES Y COMUNICACIÓN AL TUTOR, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, ETAPA, JEFATURA Y DIRECCIÓN, SI FUERA NECESARIO).
- SE EXPLICARÁ AL ALUMNADO A PRINCIPIO DE CURSO LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL RRI.
- SIGUE EN FUNCIONAMIENTO EL AULA DE CONVIVENCIA Y EL EQUIPO DE ALUMNOS MEDIADORES.

NORMATIVA:

 Colegio de La Asunción León	ANEXO III DEL RRI: TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO 2026-2027	CURSO 2026 / 2027
--	--	-------------------------------------

- *Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.*
- *Guía de la Consejería de Educación en relación a la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos con motivo de la Covid-19 para el curso escolar 2021/2022.*
- *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo con las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014 de 12 de junio.*